Revista de Estudios

Ius Novum

Vol. 10, n°1, 2017

ISSN 0718-5510

**Índice**

Presentación de la Revista

Presentación de este número

Comité Editorial

Consejo Académico asesor

Instrucción a los autores

Estudios

****

**Presentación de la Revista**

La Revista de Estudios Ius Novum (REIN) es una publicación bianual de carácter científico-jurídico que recopila artículos inéditos sobre materias propias de las Ciencias Jurídicas, elaborados por alumnos de pregrado, egresados y titulados de las diversas Escuelas de Derecho existentes en nuestro país y en el extranjero. Creada, organizada y mantenida por el Centro de Estudios Ius Novum (CEIN), organización que surge el 2017 con el fin de crear una instancia que permitiese canalizar las inquietudes de investigación y debate jurídico, mantenida por alumnos y egresados de derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Hoy, a diez años del inicio de esta gran iniciativa estudiantil, nos hemos trazado como objetivos de la Revista de estudios Ius Novum renovar nuestro compromiso por la difusión de artículos originales e inéditos, convocando no solo por estudiantes de pregrado o egresados nacionales o extranjeros, sino también de jóvenes abogados que deseen dar a conocer sus investigaciones. Nuestro interés es ser un aporte a la investigación tanto jurídica, como legislativa e institucional, ya sea nacional o comparada, en todas las ramas del derecho y sus vínculos con otras disciplinas.

Con motivo de este décimo aniversario nos complace comunicar a la comunidad que en adelante tendremos dos publicaciones anuales de carácter permanente. A la publicación de Estudios, que anunciamos al finalizar cada año y que contiene artículos dogmáticos, comentarios de jurisprudencia y reseñas, se sumará otra publicación. Esta Segunda publicación estará enfocada a Memorias de Grado, ya sea de estudiantes de derecho nacionales como extranjeros. De esta manera pretendemos abrir otro camino a la difusión de la investigación y desarrollo de la disciplina del Derecho.

**Comité Editorial**

**Consejo Directivo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Director**  Ricardo Hidalgo Gajardo  Estudiante de quinto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.  **Director de Investigación**  José Luis Caamaño Gutiérrez  Estudiante de quinto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.  **Directora de Comunicaciones**  Claudia González González  Estudiante de cuarto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. | **Secretario General**  Vicente Andrade Valladares  Egresado, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.  **Director de Gestión y Finanzas**  Enrique Saavedra Pizarro  Estudiante de quinto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. |

**Dirección de Comunicaciones**

|  |  |
| --- | --- |
| **Directora**  Claudia González González  Estudiante de cuarto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.  **Consejeros**  Joao Augusto de Oliveira  Estudiante de segundo año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.  Juan Guerra Duvauchelle  Estudiante de quinto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. | Matías Henríquez Sariego  Estudiante de quinto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.  Germán Saavedra Rojas  Estudiante de quinto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. |

**Dirección de Gestión y finanzas**

|  |  |
| --- | --- |
| **Director**  Erique Saavedra Pizarro  Estudiante de quinto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. | **Secretaria**  Catalina Madariaga  Estudiante de quinto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. |

**Dirección de Investigación**

|  |  |
| --- | --- |
| **Director**  José Luis Caamaño Gutiérrez  Estudiante de quinto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.  **Consejeros**  Vicente Antúnez Vergara  Estudiante de cuarto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.  Francisca Celedón  Estudiante de quinto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.  Catalina Flores Cáceres  Egresada, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.  Carla Mardones Castillo  Egresada, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.  Sophia Navarrete Aguilera  Estudiante de quinto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.  Diego Quilodrán Reyes  Estudiante de quinto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.  Nelson Rosas Aguilera  Estudiante de quinto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.  Nicolás Ramírez  Estudiante de quinto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. | **Secretaria**  Débora Wolfenson Palma  Egresada, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.  Francesca Torres Morales  Egresada, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.  Cristóbal Melo  Estudiante de cuarto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.  Roberto Pino  Estudiante de quinto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.  Macarena Torres Núñez  Estudiante de cuarto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.  Francisca Viveros  Estudiante de quinto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.  Julieta Zapico  Estudiante de cuarto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.  Ignacio Zúñiga  Estudiante de cuarto año, Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. |

**Consejo Académico**

**Consejeros Asesores y Árbitros Externos**

**Aguirre Veloso, Patricio.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**AldunateLizana, Eduardo.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad del Sarre, Alemania. Director de la Academia Judicial de Chile. Profesor de Derecho Constitucional e Introducción al Estudio del Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Alvarado Urízar, Agustina.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Defensora Penal Licitada de Valparaíso.

**ARELLANO ORTIZ, Pablo.**

Abogado, Universidad de Concepción. Máster 2 RechercheDroit Social et Droit de la Santé, Université de Paris X Nanterre, Francia. Máster 2 RechercheDroit Social, Université de Paris II PanthéonAssas, Francia. Doctor en Derecho Privado y Ciencias Criminales, Université de Paris Ouest La DéfenseNanterre, Francia. Profesor de Derecho del Trabajo y de Derecho de la Seguridad Social, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Bassa Mercado, Jaime.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster en Derecho Público, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Barcelona, España. Profesor de Derecho Constitucional, Universidad de Valparaíso.

**Barroilhet Acevedo, Claudio**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Marítimo, Universidad de Tulane, Estados Unidos. Profesor de Derecho Marítimo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Benfeld Escobar, Johann.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Licenciado en Filosofía, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Salamanca, España. Profesor de Teoría del Derecho y Filosofía Jurídica, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Bermúdez Soto, Jorge.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho Comunitario Europeo, Universidad Autónoma de Madrid, España. Doctor en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid, España. Postdoctorado en Derecho Ambiental, Universidad de Giessen, Alemania. Profesor de Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Contralor General de la República, Chile.

**Bermúdez Soto, Rodrigo.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Económico, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**BertelsenRepetto, Raúl.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra, España. Presidente del Tribunal Constitucional de Chile. Ex Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y de la Universidad de Los Andes. Profesor de Derecho Constitucional, Universidad de Los Andes.

**Brantt Zumarán, María Graciela.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Bronfman Vargas, Alan.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Santiago de Compostela, España. Decano de la Facultad de Derecho Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Ministro suplente del Tribunal Constitucional. Profesor de Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**CharneyBerdichewky, John**

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, King'sCollege London, Reino Unido. LLM London School of Economics, Reino Unido. Profesor de Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

**Caamaño Rojo, Eduardo.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Colonia, Alemania. Director de la Sociedad Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Profesor de Derecho del Trabajo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Carvajal Arenas, Lorena**

Abogado, Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, University of Portsmouth. Profesora de Derecho Comercial, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Cox Leixelard, Juan Pablo.**

Abogado, Universidad Adolfo Ibáñez. Doctor (c) en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidad PompeuFabra, España. Profesor de Derecho Penal, Universidad Adolfo Ibáñez.

**Cruz Arenhart, Sergio.**

Abogado, Magíster y Doctor en Derecho Procesal Civil, Universidad Federal de Paraná (Brasil). Ex-juez Federal. Procurador de la República. Profesor de los cursos de graduación, maestría y doctorado de la Universidad Federal de Paraná.

**Del Río Ferretti, Carlos.**

Abogado, Universidad Central de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Valencia, España. Director de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica del Norte. Profesor de Derecho Procesal, Universidad Católica del Norte.

**Donoso Rodríguez, Sebastián.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Master in Social Policy and Planning in Developing Countries, London School of Economics and Political Science. Profesor de Legislación Indígena y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile; profesor de Asuntos Indígenas de la Academia Diplomática (2010-2011), y profesor de Derecho Indígena en el Diplomado de Derecho de Recursos Naturales y Energía de la Universidad Católica (2011). También es miembro del Consejo Académico del Magíster en Políticas Públicas (MPP) de la Universidad del Desarrollo. Actualmente es abogado asociado en el estudio Barros y Errazuriz.

**Falcone Salas, Diego.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidades PompeuFabra y de Barcelona, España. Doctor (c) en Derecho por la Universidad de Barcelona, España. Profesor de Derecho Penal,  
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Pontificia Universidad Católica de Chile.

**Faúndez Ugalde, Antonio.**

Abogado Universidad Arturo Prat, Magíster en Gestión Tributaria y Candidato a Doctor en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, profesor de Derecho Tributario de la Universidad de Viña del Mar y de profesor de Postgrado de la Escuela de Comercio de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Fernández Cruz, José Ángel.**

Abogado, Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad Complutense de Madrid, España. Doctor en Derecho, Universidad Europea de Madrid. Profesor de Derecho Penal, Universidad Austral de Chile.

**Ferrada Bórquez, Juan Carlos.**

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad Carlos III de Madrid, España. Postítulo en Especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, España. Profesor de Derecho Administrativo, Universidad de Valparaíso.

**ForttesIrribarren, Jorge**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Procesal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Universidad Adolfo Ibáñez.

**GANDULFO RAMÍREZ, Eduardo.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Argumentación jurídica, Universidad de Alicante, España. Profesor de Interpretación Jurídica, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Garfe Jarufe, Farouk.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Asesor de la Municipalidad de Valparaíso. Profesor de Derecho Internacional Público, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Girão Monteconrado, Fabíola.**

Abogado, Universidade Federal do Amazonas, Brasil. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Lionel.**

Abogado, Universidad de Valparaíso. Magíster en Derecho Pontificia Universidad Católica Valparaíso. Fiscal adjunto de Viña del Mar. Profesor de Derecho Procesal en la Escuela de Derecho, Pontificia Universidad Católica Valparaíso y Escuela de derecho de la Universidad de Valparaíso.

**Guerrero Becar, José Luis.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster Interuniversitario en Administración y Dirección de Empresas, Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona y Politécnica de Cataluña, España. Director de la Escuela de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Económico, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Guzmán Brito, Alejandro.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra, España. Director del programa de Doctorado y Ex Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Romano, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Guzmán Dalbora, José Luis.**

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad Nacional de Educación a Distancia, España. Diplomado en Derecho Penal y Criminología, Scuola di Specializzazione in Dirittopenale e Criminologia, Universidad de Roma, Italia. Miembro investigador de la Universidad de Trento, Italia. Profesor de Derecho Penal y de Introducción a la filosofía jurídica y moral, Universidad de Valparaíso.

**Henríquez Viñas, Miriam.**

Abogado, Universidad Nacional del Comahue, Argentina. Magíster en Derecho Público con mención en Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor en Ciencias Jurídicas, Universidad de Santiago de Compostela, España. Profesora de Derecho Constitucional, Universidad Andrés Bello y Universidad de Las Américas.

**Jijena Leiva, Renato.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Diplomado en Derecho Informático, Universidad de Zaragoza. Magíster (c) en Gobierno Electrónico, Universidad Tecnológica Metropolitana. Profesor de Derecho Informático, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

**Lazo Gonzalez, Patricio.**

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad Nacional de Educación a distancia, España. Ex Decano, Facultad de Derecho, Universidad de Antofagasta. Profesor asociado de Derecho Romano, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Letelier Wartenberg, Raúl.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad Carlos III de Madrid. Profesor de Derecho Administrativo, Universidad Alberto Hurtado.

**LOO GUITIERREZ, Martín.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho Público, UniversitàDegliStudi di Roma TorVergata, Italia. Profesor de Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Matus Acuña, Jean Pierre.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster en Derecho Penal, Universidad Autónoma de Barcelona. Doctor en Derecho Penal, Universidad Autónoma de Barcelona, España. Becario postdoctoral de la Fundación Alexander von Humboldt, Alemania. Profesor de Derecho Penal, Universidad de Chile.

**Mayer Lux, Laura**

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Rheinische Friedrich-WilhelmsUniversität Bonn. Ex becaria daad- conicyt. Profesora de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Mejías Alonzo, Claudia.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Civil e Introducción al Estudio del Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Mejía, Diego.**

Abogado, Universidad Nacional de Colombia, Especialista en Derecho Administrativo (2006)**.** National University of Singapore, LLM, International and Comparative Law (2010)**.** New York University, Bashir Mallal Scholar and LLM, Asian and USBusiness Law (2010)**.** National University of Singapore, Graduate Research Scholar – PhD(2012 - present).

**Müller Guzmán, Karl.**

Abogado, Universidad de Valparaíso. Magíster en Derecho, mención Derecho Internacional, Universidad de Chile. Magíster en Ciencia Jurídica, Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile. Ex Cónsul en Berlín y en Ottawa. Profesor de Derecho Internacional Público, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Navarro Beltrán, Enrique**

Abogado, Universidad de Chile. Ex abogado del Servicio de Impuestos Internos y de la Fiscalía del Banco de A. Edwards. Ex Director de Estudios de la Corte Suprema entre los años 2002 y 2006. Ex Ministro del Tribunal Constitucional entre los años 2006 y 2013. Es autor de diversos artículos en materias de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo Económico e Historia de las Instituciones, tanto en revistas nacionales como extranjeras. También ha redactado numerosos informes en Derecho sobre dichas materias. Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Chile desde 1988 y Director del Departamento de Derecho Público de la misma casa de estudios desde 2003.

**Nuñez Leiva, José Ignacio**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster en Derecho Público por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor (c) en Derecho, Universidad de Castilla La Mancha, España. Profesor de Derecho Constitucional, Universidad Andrés Bello y Universidad Alberto Hurtado.

**Núñez Ojeda, Raúl.**

Abogado, Universidad de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad PompeauFabra, España. Profesor de Derecho Procesal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Universidad de Chile.

**Núñez Poblete, Manuel.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Santiago de Compostela, España. Diplomado en Estudios de la Defensa Nacional, Centro de Estudios de la Defensa Nacional, Madrid, España. Profesor de Derecho Internacional Público e Interpretación Jurídica, Pontifica Universidad Católica de Valparaíso.

**Oliver Calderón, Guillermo.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidad de Barcelona y Universidad PompeuFabra, España. Doctor en Derecho, Universidad de Barcelona, España. Profesor de Derecho Penal y Procesal Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**OssandónWidow, María Magdalena.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra, España. Profesora de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Pontificia Universidad Católica de Chile.

**Peña Silva, Francisco.**

Abogado, Universidad Marítima. Diplomado en Derecho Administrativo y Magíster (c) Derecho Público, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor Ayudante de Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Pereira Puchy, Gonzalo.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Internacional Público y Derecho Pesquero, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Pérez Ragone, Álvaro.**

Abogado, Universidad. Nacional de Tucumán, Argentina. Doctor en Derecho y Magíster en Derecho, Universidad de Colonia, Alemania. Consultor en arbitraje Internacional del estudio jurídico Marinoni Abogados, Curitiba, Brasil. Profesor de Derecho Procesal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Pineda Garfias, Rodrigo.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster en Derecho Público, mención Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Chile. Abogado Secretario de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado. Presidente de la Sociedad Chilena de Derecho Parlamentario y Teoría de la Legislación.Profesor de Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**POBLETE OLMEDO, Claudia.**

Licenciada en Lengua y Literatura hispánica y Profesora de Castellano, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Lingüística aplicada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctora en Filología española, mención Doctor Europeo Universidad Autónoma de Barcelona, España. Profesora de Estrategias de comprensión del discurso escrito, Estrategias de producción del discurso oral y profesora de Argumentación, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Prieto Pradenas, Magdalena.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Diplomado en Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Ex Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso. Profesora de Derecho Administrativo, Universidad de Valparaíso.

**PüschelHoeneisen, Lorna.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho Ambiental, UniversityCollege of London. Abogado de la División Jurídica del Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana.

**Ramírez Daneri, Rodrigo.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho, mención Derecho Marítimo, Universidad de Southampton, Inglaterra. Profesor de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**RIVERA CASTRO, Juan Francisco.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Máster en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidad PompeuFabra y Universidad de Barcelona, España. Máster en Criminología y Sociología Jurídico Penal, Universidad de Barcelona, España. Doctor en Derecho(c), Universidad de Barcelona, España. Profesor de Derecho Penal y Derecho Penitenciario, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Rodríguez Collao, Luis.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Lérida, España. Profesor de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Rodríguez Grez, Pablo.**

Abogado, Universidad de Chile. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo. Profesor de Derecho Civil, Universidad de Chile. Profesor de Teoría del Derecho, Universidad del Desarrollo.

**Rojas Miño, Irene.**

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Valencia, España. Profesora de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Universidad de Talca. Directora del Programa de Magíster de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Universidad de Talca, Chile.

**Romero Seguel, Alejandro.**

Abogado, Universidad de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra, España. Director del Programa de Doctorado en Derecho, Universidad de los Andes. Profesor de Derecho Procesal, Universidad de los Andes.

**Salinas Araneda, Carlos.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad Complutense de Madrid, España. Doctor en Derecho Canónico, Universidad Gregoriana de Roma, Italia. Profesor de Historia del Derecho y Derecho Canónico, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**SalinasGARCÍA, Carolina.**

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Licenciada en Historia, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Procesal Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Severin Fuster, Gonzalo.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Master en Derecho empresarial, Universidad Autónoma de Madrid, España. Doctor en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid, España. Profesor de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**SILVA WALBAUM, Adolfo.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho de la Empresa de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Granada, España. Profesor de Derecho económico y Derecho Comercial, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Actualmente socio de la Cámara Chilena de la Construcción.

**Solari Allende, Enzo.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Filosofía, Pontifica Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Filosofía, Universidad de Munich, Alemania. Profesor Teoría del Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Tobar Cornejo, Javier.**

Abogado, Universidad Adolfo Ibáñez. Magíster en Gerencia y Políticas Públicas, Universidad Adolfo Ibáñez. Curso en Derecho Administrativo, Universidad de Salamanca, España. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Económico, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Ugarte Cataldo, José Luis.**

Abogado, Universidad de Chile. Estudios Avanzados en Derecho del Trabajo, Universidad de Salamanca, España. Director de la Sociedad Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Profesor de Derecho del Trabajo, Universidad Alberto Hurtado y Universidad Diego Portales.

**Urrutia Silva, Osvaldo.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho Internacional, UniversityCollege of London. Postgrado en Derecho Ambiental, Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesor de Derecho Ambiental Internacional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Vera Vega, Jaime.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidades PompeuFabra y de Barcelona, España. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

**Vergara Blanco, Alejandro**

Abogado, Universidad de Concepción. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra, España. Postdoctorado en la Université de Pau et des Pays de l’ Adour, Francia. Profesor de Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Católica de Chile.

**Vidal Olivares, Álvaro.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid, España. Profesor de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

**Zárate González, Santiago.**

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Abogado de la Unidad Jurídica, Oficina Provincial El Loa, Calama, del Ministerio de Bienes Nacionales.

**Política Editorial**

I. Protocolo de revisión

Los trabajos enviados para publicación son sometidos a dos procesos de revisión: (i) revisión editorial, (ii) Arbitraje Ciego y (iii) decisión editorial.

**i. Revisión Editorial**: el Editor junto al consejo de edición revisan el manuscrito para verificar si cumplen con normas básicas de la revista en cuanto a temática, estructura, normas generales, documentación, citas a la literatura reciente y contenido general. El plazo para dicha revisión será de un mes a contar de la fecha de recepción del mismo.

**ii. Arbitraje Ciego**: si el trabajo pasa la primera revisión editorial, será enviado a evaluación por árbitros especializados (revisión por pares) quienes determinarán la calidad del artículo en cuanto a su originalidad, la rigurosidad del tratamiento del tema, el ajuste a todas las normas de la revista y su contribución al desarrollo de la disciplina jurídica.

**iii. Decisión final**: será del Editor junto al Consejo de Edición, quienes previo voto favorable del evaluador par decidirán qué artículos serán publicados en la Revista.

Si por otras razones de estructura, documentación deficiente, secciones faltantes o incompletas u otras observables en la primera revisión editorial, se informará a los autores y se les pedirá que rectifiquen los errores y envíen una versión corregida que sea aceptable para la evaluación por pares. En la evaluación par también podrán generarse observaciones a los autores que deberán ser subsanadas con el mismo procedimiento anterior. El plazo para subsanar dichas observaciones será de 7 días corridos, ampliable por 3 días más.

Si la versión corregida es aceptable, el manuscrito el manuscrito continuará en proceso de evaluación. La fecha de reingreso al proceso será la de aceptación de la versión corregida.

Si los autores no desean o no pueden hacer las modificaciones indicadas de manera completa y suficiente a juicio del Editor, el trabajo se considerará como “retirado por los autores” cuyo efecto será su exclusión del proceso de revisión.

La decisión final de aceptación del artículo será comunicada por correo electrónico al autor, luego de dos meses de cerrado el proceso de convocatoria.

II. Compromiso con el editor y copyright.

Los trabajos cuyos contenidos ya hayan sido en parte publicados, o que estén siendo sometidos a otras sedes de edición, ya sea como parte de un trabajo más extenso, o como parte de una ponencia, deben informar de esta situación al enviar el trabajo. Con todo, el envío de un original supone el compromiso por parte del autor de no someterlo simultáneamente a la consideración de otras publicaciones periódicas.

El envío de trabajos, cualquiera sea su tipo, supone el acuerdo y aceptación tácita de las condiciones establecidas por el Centro de Estudios Ius Novum.

De esta manera el autor cederá al editor el derecho a publicar la obra correspondiente, distribuirla y venderla, en la forma y condiciones que se estipulan en las cláusulas que se señalen. Especialmente, el editor quedará facultado para publicar la obra por medios gráficos y/o por medios electrónicos. Será exclusiva facultad del editor decidir la modalidad en que se efectuarán las ediciones del autor. Agotada la venta de los ejemplares de la revista, el editor podrá publicar otras, por el número de ejemplares que las condiciones del mercado hagan aconsejable. Se entiende de igual forma que el autor concede al editor la autorización para publicar, distribuir y explotar de otras formas el trabajo en Chile y el exterior. Tal licencia incluye, sin limitación, el derecho exclusivo de producir, reproducir, transmitir, vender, autorizar y distribuir de otras formas el trabajo en todos los medios incluidos, sin limitación alguno, los electrónicos, en línea y ópticos, ahora conocidos o inventados con posterioridad a la suscripción del presente contrato. La autorización que se señala, faculta al editor para realizar trabajos derivados en general, tales como abreviaciones o traducciones de la publicación.

Por el referido acuerdo serán obligaciones del autor: a) conservar la plena propiedad de la obra, respondiendo ante el editor de la evicción y de cualquier perjuicio que éste pudiere experimentar por el incumplimiento por parte del autor de alguna o algunas de las obligaciones que le impone este acuerdo de edición. En caso de que el autor no sea realmente el autor intelectual de la obra, el editor podrá ejercer todas las acciones legales correspondientes, a fin de obtener la indemnización de los perjuicios causados; y, b) entregar la obra conclusa para su edición, a satisfacción del editor, practicando en su caso las correcciones solicitadas.

El contenido de la obra es de exclusiva responsabilidad del autor, en consecuencia, si por cualquier causa o motivo, directa o indirecta, el editor se viere obligado a pagar cualquier indemnización a un tercero derivada de la obra del autor, sea que se establezca en una transacción, avenimiento o sentencia judicial firme o ejecutoriada, la revista podrá repetir en contra del autor por el monto total de las indemnizaciones y costas, más reajustes, intereses y costas que correspondan.

III. Consideraciones sobre el plagio

Al enviar su trabajo a la Revista del Centro de Estudios Ius Novum, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Queda absolutamente prohibida toda forma de plagio, de tal modo que cualquier tipo de referencia, incorporación o parafraseo al trabajo de otros autores deberá acompañarse por la debida citación en las notas al pie de página y en el apartado dedicado a la bibliografía, en la forma y estilo señalados en las normas sobre referencias bibliográficas.

**Normas de redacción**

I Instrucciones generales

Los trabajos deberán ser presentados en un documento Word, digitados a interlineado simple, con espacios entre párrafo y párrafo (o sea, después de punto aparte), con notas a pie de página, todo en tipografía “Garamond”, tamaño 12 para el texto y 10 para las notas, márgenes izquierda y derecha 3 centímetros, arriba y abajo 2,5 centímetros y hoja tamaño carta. El texto deberá estar justificado.

Para destacar una palabra u oración del trabajo o de sus citas, no se usarán las letras *cursivas* ni las negritas, sino las letras espaciadas o expandidas.

La letra *cursiva* se empleará, además, para la transcripción de textos de fuentes (p. ej.: artículos de un código, ley, decreto o tratado; el párrafo de una sentencia; textos de un autor histórico; un aforismo o principio en latín).

Se evitarán adornos, enumeraciones precedidas de guión (u otro signo) de cada elemento enumerado, o espaciados que no sean los antes pedidos. Los autores tendrán presente que todo elemento no requerido según estas “Normas de Redacción” ha de ser eliminado.

El Centro de Estudios presenta una “Tabla de siglas y abreviaturas”, la cual deberá ser utilizada por el autor de acuerdo a las siguientes reglas.

Existen ciertos errores de forma, habituales en las obras, respecto de los cuales hacemos la prevención a continuación:

i) Los títulos de la obra, secciones y otras subdivisiones del trabajo no llevan punto final.

ii) Antes de un paréntesis no puede escribirse una coma. Por ejemplo: en una cita, entre la última palabra del título del libro y el paréntesis inicial de los datos bibliográficos, no se escribe una coma.

iii) Los números de nota al pie de página que se anotan en el texto principal, se inscriben después del signo de puntuación, si así fuere el caso. Por ejemplo: “*el primer orden sucesorio24, denominado de los descendientes, es aquel…*” (mal); “*el primer orden sucesorio, 24 denominado de los descendientes, es aquel…*” (bien).

iv) El término “avocar” (con “v”) significa *atraer a sí la resolución de un asunto o causa*, mientras que la voz “abocar” (con “b”) significa *entregarse de lleno a hacer algo, o dedicarse a la consideración o estudio de un asunto*.

v) El término “aún” (con tilde) significa *todavía*, mientras que la voz “aun” (sin tilde) significa *incluso o hasta*.

vi) La primera letra de las palabras Constitución, Constitución Política, Carta Fundamental, Carta Política, Ley Fundamental, Código Político, u otras para referirse al mismo concepto, deben escribirse con letra mayúscula, de igual modo como se hizo en este numeral.

vii) La primera letra de las palabras Código Civil, Código Penal, Código de Comercio, y de aquellas referidas a otros cuerpos normativos codificados, deben escribirse con letra mayúscula.

viii) Los días y meses se escriben con letra minúscula. Por ejemplo: “el reglamento de 2 de junio de 1824”.

ix) Las palabras, principios y aforismos escritos en latín y, en general, todo extranjerismo, deben ir en cursiva.

x) El uso de guiones debe hacerse de la siguiente manera: –el derecho–: bien; -el derecho-: mal. Por ejemplo: “las sanciones posibles –principalmente la multa– han de ser aplicadas por la Dirección del Trabajo”.

xi) El adjetivo calificativo referido al país donde está vigente una norma se escribe con letras minúsculas. Por ejemplo: “el Código Civil chileno”.

Distinto es si se trata de un sustantivo, caso en el cual la letra inicial debe ir en mayúscula. Por ejemplo: “el Código Civil de Chile”.

xii) La palabra “quórum”, tanto si se utiliza en singular como en plural, se escribe sin “s” final, de modo que *quórums* está mal escrito.

xiii) Por disposición de la Real Academia Española, puede escribirse cuórum o *quórum*, pero en este segundo caso debe hacerse en cursiva.

xiv) Tener cuidado con usar muy cerca en el texto palabras terminadas en *–mente*. Por ejemplo, en vez de “la discusión no se agota exclusivamente en lo meramente académico” prefiérase “la discusión no se agota de forma exclusiva en lo meramente académico”.

Así, de forma ejemplar, prefiérase: “por último” en vez de “finalmente”; “en especial”–“de forma o manera especial” en vez de “especialmente”; “en la actualidad” en vez de “actualmente”; “con posterioridad” en vez de “posteriormente”.

xv) Cuando en los datos bibliográficos de un libro citado, el nombre de la editorial incluye la ciudad o el país donde fue editado, en la cita no se incluye la ciudad o el país, según sea el caso.

Por ejemplo: SANDOVAL LÓPEZ, Ricardo, *Derecho Comercial* (Editorial Jurídica de Chile, Santiago, *Chile*, 2003); CORNEJO FULLER, Eugenio, *Derecho Marítimo Chileno (…)* (1ª edición, Ediciones Universitarias de Valparaíso de la Universidad Católica de Valparaíso, *Valparaíso*, Chile, 2003).

xvi) La abreviatura de la palabra *número* se escribe con mayúscula (N°: bien; n°: mal). Por ejemplo: “La sentencia rol N° 2458-03 de la Corte Suprema”.

xvii) El resumen (abstract) del artículo no es una introducción a la obra.

xviii) Tener cuidado con el uso de los adjetivos demostrativos y su correcta escrituración con o sin tilde según corresponda. Por ejemplo: este – éste; aquella – aquélla.

II. Normas de referencia bibliográfica

**a) Generalidades.**

La indicación bibliográfica de los textos citados, se hará siempre en nota al pie de página.

Las referencias bibliográficas de los trabajos enviados a la Revista deben respetar las siguientes normas o estándares:

a) NCh1143.Of1999 Documentación – Referencias bibliográficas – Contenido, forma y estructura (Information and documentation – Bibliographic references – Content, form and structure); equivalente a norma ISO 690:1987

b) NCh1143/2.Of2003 Información y documentación – Referencias bibliográficas – Parte 2: documentos electrónicos o partes de ellos (Information and documentation – Bibliographic references – Part 2: Electronic documents or parts the reof); equivalente a norma ISO 690-2.

En términos generales, la cita será de la siguiente manera: el apellido del autor irá en VERSALES tanto las mayúsculas y minúsculas (o altas y bajas), no, por ende, en MAYÚSCULAS.

En lugar posterior y separado por una “coma” [,], irá el nombre de pila del autor (en su lengua original), que se digitará en letra normal y al cual seguirá una “coma” [,].

Enseguida se escribirá el título de la obra en *cursivas* o *itálicas.* El título no irá entrecomillado.

Si la obra tiene más de un tomo o volumen, luego del título irá una “coma” [,] y a continuación el tomo o volumen citado con números romanos.

Luego se abrirá paréntesis redondo, y dentro de él, se indicará:

i) La edición usada –si la obra se cita en edición posterior a la primera–, mediante el número arábigo que corresponda, seguido del signo ordinal [ª];

ii) Si la obra se cita en reimpresión o en traducción, se añadirá la expresión abreviada “reimp.” o “trad. cast.” (o en la lengua que sea);

iii) Después de una “coma” [,] se señalará la ciudad en que fue editada la obra;

iv) Después de una “coma” [,] se indicará la editorial de la obra;

v) Después de una “coma” [,] se señalará el país y año de edición, separados por “comas” [,];

vi) Se cerrará el paréntesis redondo.

Tras cerrar el paréntesis seguirá una nueva “coma” [,] y las letras “p”. o “pp.” (= “página” ó “páginas”) y el número de la(s) página(s) o de la primera de la serie citada. Recordar que dos “ss.” significan “y páginas siguientes”.

Si la obra no indica año, se suplirá ello con s. d. [= “sine die”]; y cuando no señala lugar de edición, la suplencia será con s. l. [= “sine loco”].

**b) Modelos de citas bibliográficas**

La cita de manuales y monografías se hará conforme con los siguientes modelos, de los cuales se tendrá especial respeto a la sucesión de sus elementos:

i) Cita de un libro con un autor y en 1ª edición.

RODRÍGUEZ COLLAO, Luis, *Delitos sexuales* (Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2000).

ii) Cita de un libro con un autor y más de un volumen.

GUZMÁN BRITO, Alejandro, *Derecho privado romano*, I (Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1996).

iii) Cita de un libro con un solo autor en segunda o ulterior edición.

RODRÍGUEZ COLLAO, Luis, *Delitos sexuales* (2ª edición, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2000).

iv) Cita de un libro con un solo autor y traducción.

ROXIN, Claus, *Derecho penal. Parte General* (trad. de la 2ª edición alemana por LUZÓN PEÑA; DÍAZ Y GARCÍA CONLLEDO; DE VICENTE REMENSAL, Madrid, Civitas, 1997).

v) Cita de un libro con varios autores (hasta tres).

GACTO FERNÁNDEZ, Enrique; ALEJANDRE GARCÍA, Juan Antonio; GARCÍA MARÍN, José María, *El derecho histórico de los pueblos de España (Temas para un curso de Historia del Derecho)* (Madrid, Agisa, 1982).

vi) Cita de un libro con varios autores (más de tres).

NAVARRO-VALLS, Rafael et al., *Derecho Eclesiástico del Estado Español* (3ª edición, Pamplona, Eunsa, 1993).

Se pone el nombre del primer autor que sale mencionado y se agrega et al. (= et alii = y otros).

vii) Cita de un trabajo incluido en una obra colectiva o de diferentes autores (misceláneas, obras de homenaje, etc.) con editor, director o coordinador.

POLO CASTILLO, Luis, *Delito de concusión*, en CANCINO MORENO (director), *Delitos contra la Administración Pública* (Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 1986).

viii) Cita de un trabajo incluido en una colección de escritos del mismo autor.

SOLAZZI, Siro*, Errore e rappresentanza* (1911), ahora en EL MISMO, *Scritti di Diritto romano* (Napoli, 1955).

El año “1911” corresponde al año de la edición original.

ix) Cita de un trabajo incluido en una revista.

BRAVO LIRA, Bernardino, *La codificación en Chile (1811-1907), dentro del marco de la codificación europea e hispanoamericana*, en *REHJ*, 12 (1987-1988), pp. 51-109.

El “12” después del título de la revista señala el volumen citado de ésta; “1987-1988” entre paréntesis, su año; y en caso de ser un fascículo, su número se anotará sin previa coma después del paréntesis.

x) Cita de literatura electrónica.

GARCÍA CAVERO, Percy, *Otra vez sobre la responsabilidad penal del administrador de hecho*, en *InDret. Revista para el análisis del Derecho,* Barcelona, julio de 2006, Nº 362. Disponible en <http://www.indret.com> [última consulta: 8 de agosto de 2008].

xi) Cita de un libro citado con anterioridad.

BONFANTE, Pietro, cit. (n.8), p. 265.

Cuando se cita una obra por segunda vez, basta individualizarla por el nombre del autor, indicando entre paréntesis la nota [= n.] en que se la citó por vez primera [= (n. 8)], precedida de la expresión “cit.” [= citado].

Se evitará, en consecuencia, el sistema de simplemente colocar “op. cit.” u “ob. cit.”, sin más, que suele no orientar al lector en la búsqueda de la obra que se está citando.

xii) Cita de un libro citado con anterioridad cuando del mismo autor se han citado otros trabajos.

BONFANTE, Pietro, *Corso*, cit. (n.8), p. 265.

“Corso” corresponde a la primera palabra del título de la obra citada, para efectos de facilitar al lector entender la referencia que se realiza cuando del mismo autor se han citados dos o más escritos.

xiii) Cita de la misma página del libro o artículo citado en la nota inmediatamente anterior.

Ibid.

xiv) Cita de una página distinta del mismo libro o artículo citado en la nota inmediatamente anterior.

Ibid., p. 267.

xv) Cita de una página determinada de un libro.

RODRÍGUEZ COLLAO, Luis, *Delitos sexuales* (Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2000), p. 35.

xvi) Cita de varias páginas determinadas de un libro.

RODRÍGUEZ COLLAO, Luis, *Delitos sexuales* (Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2000), pp. 35- 40.

xvii) Cita de varias páginas de un libro sin determinarlas.

RODRÍGUEZ COLLAO, Luis, *Delitos sexuales* (Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2000), pp. 35 ss.

**c) Modelo de cita de jurisprudencia**

Se deberá considerar al final del trabajo, en un listado, todas las referencias jurisprudenciales, bajo el título “Jurisprudencia citada”. Dicho listado se limitará a las sentencias efectivamente citadas o referidas en el trabajo. Las sentencias se ordenarán cronológica y alfabéticamente por el nombre de las partes.

En este listado final, la cita de las sentencias hará indicación a: las partes / al tribunal / a la fecha / y a la sede de edición. En el listado final las sentencias se indicarán así: a) el nombre de las partes en cursiva y el año de la sentencia (entre paréntesis y en redondas), seguido de dos puntos (:); y b) la referencia del tribunal que la haya dictado: Corte Suprema; Corte de Apelaciones de (...); Juzgado de Letras de (...); Tribunal Constitucional; Tribunal de Defensa de la Libre Competencia; en seguida: la fecha, señalando día y año en números arábigos, y mes en letras minúsculas. Se sugiere indicar además el tipo de acción y procedimiento correspondiente; y, en fin, la identificación de la sede de edición en que ha sido publicada la sentencia bajo su título completo o abreviado, según el estándar ISO y las indicaciones de volumen, año, secciones y página. Ejemplo:

Tamaya con Atocha (1999): Corte Suprema, 6 de abril de 1999 (acción de nulidad de concesión minera), Revista de Derecho y Jurisprudencia, tomo 96 (1999), II, sección 7a, pp. 65-73.

III. **Siglas y abreviaturas**

El autor optará por usar siglas y abreviaturas o por escribir las fuentes, revistas y palabras recurrentes de forma completa. Al momento de escoger una de las opciones deberá seguir siempre la regla elegida, de modo que, por ejemplo, si se optó por escribir la abreviatura “art. 1” luego no se escriba “artículo 1”.

En el caso de optar por abreviar fuentes, revistas y palabras cuyas siglas o abreviaturas estén contempladas en la tabla del Centro de Estudios, el autor deberá utilizar las señaladas en ésta.

En el caso de ser necesarias abreviaturas no indicadas en dicha tabla, el autor podrá crear las siglas respectivas. Para la creación de nuevas abreviaturas no indicadas se adoptarán los criterios que se desprenden de los casos considerados.

En particular, se tendrá presente que las abreviaturas de revistas u obras irán siempre en *cursivas*, excepto si se trata de fuentes. También se advertirá que tales abreviaturas no se separarán con puntos entre cada letra.

1. Fuentes.

AC. Nº... Acta Constitucional número...

AAc. Auto Acordado

CACh. Código de Aguas de Chile

CCCh. Código Civil de Chile

CCMCh. Código de Comercio de Chile

CDIP Código de Derecho Internacional Privado

CJMCh. Código de Justicia Militar de Chile

CMCh. Código de Minería de Chile

COTCh. Código Orgánico de Tribunales de Chile

CPCCh. Código de Procedimiento Civil de Chile

CPCh. Código Penal de Chile

C. Pol. Constitución Política

CPPCh. Código Procesal Penal de Chile

CSCh. Código Sanitario de Chile

CTCh. Código del Trabajo de Chile

DFL. Nº... Decreto con fuerza de ley número...

DL. Nº... Decreto-Ley número...

DO. Diario Oficial (seguirá su fecha numerada: DO. 10.5.77)

DS. Nº… Decreto Supremo número...

EACh. Estatuto Administrativo de Chile

L. Nº Ley número...

LO. Ley Orgánica... (Se agregarán las letras iniciales de la institución organizada: p. ej., LOCGR.)

Ord. Ordenanza... (seguirá abreviadamente el título específico: p. ej.,

Ord. Ad. Pyto. Proyecto

Regl. Reglamento

RLCh. Recopilación de Leyes de Chile

Si el trabajo se refiere inequívocamente al derecho nacional, podrá omitirse la abreviatura Ch. = Chile; y tratándose de fuentes extranjeras, se agregará abreviadamente el nombre del país de que se trate (p. ej.: CCArg. = Código Civil de Argentina). Para las abreviaturas de fuentes históricas ver la tabla respectiva de la Revista de Estudios Histórico-Jurídicos de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

1. Revistas.

RCJ. Revista de Ciencias Jurídicas (Valparaíso)

RCP. Revista de Ciencias Penales (Santiago)

RCS. Revista de Ciencias Sociales (Valparaíso)

RChD. Revista Chilena de Derecho (Santiago)

RDJ. Revista de Derecho y Jurisprudencia (Santiago)

RDP. Revista de Derecho Público (Santiago)

**Presentación de este número**

1. El Derecho es un fenómeno social complejo y dinámico que, por lo tanto, va mutando a través del tiempo. El Derecho de Roma no fue el Derecho de la edad media, como este no es nuestro Derecho.

En la actualidad, los ordenamientos jurídicos comprenden no solo normas o reglas de conducta, sino también principios de justicia o principios materiales con tanto valor como aquellas. No nos referimos tan solo a un valor apreciativo de lo bondadoso o útil, sino a su valor normativo, a su eficacia. De este modo, los órdenes jurídicos son capaces de permearse con el sentir de la sociedad y sobre todo con sus necesidades sociales, pues, no debemos olvidar, el Derecho es una construcción cultural cuyos fines máximos son la justicia y la paz social. Ubi societas ubi ius.

Así, ya no parece posible comprender al Derecho como un sistema mecánico que permita a los operadores jurídicos encontrar la única solución del caso concreto, como si pudiese descubrirse esta de los mismos textos legales. Al contrario, hoy el Derecho se muestra como un fenómeno argumentativo, constructivo y participativo, donde los actores involucrados pueden presentar argumentos jurídicos que permitan sustentar la mejor decisión para el caso; y ello se hace teniendo siempre en cuenta a la persona, centro y fundamento de todo Estado de Derecho Constitucional.

La Revista de Estudios Ius Novum es un aporte en dicho sentido, permitiendo a alumnos y egresados de Derecho de Chile y el extranjero, publicar un artículo sobre materias propias de las ciencias jurídicas con perspectiva crítica. En ese sentido, la publicación anual de esta revista es un valor para la comunidad jurídica chilena, en primer lugar, porque permite fomentar la investigación jurídica en estudiantes desde sus primeros años de formación y, en segundo lugar, porque permite aportar en el conocimiento y discusión de los principales problemas jurídicos que se presentan en nuestro sistema, con la mirada novedosa y atenta de jóvenes juristas.

2. Este año estamos especialmente orgullosos del trabajo realizado, pues hemos alcanzado el décimo numero de la Revista, publicando año a año, sin interrupciones, distintos trabajos de investigación jurídica de destacada calidad.

Este décimo aniversario es especial, pues es demostración de que hemos alcanzado una solidez institucional que ha permitido trascender y superar la temporalidad de los estudiantes de nuestra alma mater, la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

El equipo del Centro de Estudios Ius Novum reconoce y acepta con compromiso la enorme responsabilidad que recae sobre sus hombros al hacerse cargo de este querido proyecto estudiantil, que comenzó el año 2007 con la inquietud de brillantes ayudantes y estudiantes de la carrera de Derecho de nuestra universidad.

Con todo, junto con valorar, cuidar y mantener el trabajo realizado durante diez años, hemos querido avanzar en nuestro desarrollo institucional, fijándonos distintos objetivos que nos permitirán crecer como institución y cimentar las primeras piedras para los próximos cuarenta años.

De este modo, desde el próximo año implementaremos el sistema open journal system, el cual nos permitirá profesionalizar la Revista de Estudios Ius Novum y posicionarnos junto a las más prestigiosas revistas jurídicas de nuestro país. Esperamos que esta, junto a otras innovaciones, aumente el prestigio y valor de esta revista, como, asimismo, de los autores que colaboran con sus publicaciones.

3. Este año la revista contempla una sola sección denominada “Estudios”, donde se podrán encontrar los trabajos que fueron seleccionados luego de una nutrida convocatoria. En primer lugar, figura el trabajo de Camila Escobar Muñoz­­, egresada de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, titulado *Estatuto jurídico aplicable a personas apátridas en Chile a la luz del derecho internacional*, en el cual se pretende determinar la existencia de vinculación internacional que podría obligar al Estado chileno a reconocer su nacionalidad a personas apátridas y en riesgo de apatridia que se encuentran actualmente en territorio nacional. Realizando un acabado estudio de la regulación internacional que versa sobre la materia, la cual se encuentra conformada por tratados internacionales, observaciones generales y jurisprudencia internacional, concluyendo con la respuesta a la interrogante planteada. El siguiente trabajo que presentamos es de Marcela Natalia Guauque Cárdenas, alumna de la Escuela de Derecho de la Universidad Industrial de Santander, Colombia, titulado *¿Se garantizan los derechos de las víctimas en al actual proceso de paz que se está implementando en Colombia, especialmente su derecho a la justicia con las penas alternativas que contempla la jurisdicción especial para la paz?,* investigación tiene como fin dar a conocer cómo se les van a garantizar estos derechos a las víctimas y explicar la Jurisdicción Especial para la Paz la cual será la encargada de interponer sanciones alternativas donde no se contemplan medidas como la cárcel, la prisión ni la adopción de medidas de aseguramiento a los integrantes de las FARC que así lo ameriten después de pasar un proceso penal especial, por lo tanto se explica la función de la pena y la necesidad de la resocialización. Continuamos con el trabajo de Flor Alejandra Burgos Barra y Astrid Valenzuela Frantischek, egresadas de la Escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso, titulado *El problema de legitimidad de la Constitución Política de 1980. Necesidad de una nueva Constitución Política y Asamblea Constituyente,* investigación que plantea la necesidad de promulgar una nueva Constitución Política en Chile, fundamentándose en el problema de legitimidad de origen y ejercicio de la actual Carta Fundamental. Para ello indaga en su génesis, su historia, las teorías que intentan justificar y legitimar su origen, y en la deslegitimación actual del texto fundamental. Por último, nos referiremos a la Asamblea Constituyente como mecanismo que genera mayor participación ciudadana. Luego presentamos el trabajo de

4. Por último, no puedo concluir estas palabras sin antes dar un sincero agradecimiento a todo el equipo del Centro de Estudios Ius Novum por su destacada participación y compromiso en todas las actividades que ejecutamos durante el año. Quiero agradecer también el apoyo de los integrantes del Consejo Académico Asesor, pues sin su desinteresada ayuda este proyecto no sería posible. Finalmente, la Dirección Ejecutiva de este año agradece especialmente la constante, desinteresada y valiosa ayuda que nos han brindado los profesores Dra. Claudia Poblete Olmedo y Dr. Pablo Orellano Ortíz, pues sus sabios consejos y opiniones nos han permitido crecer personalmente y como equipo.

Hasta pagina 25

Estudios